



Discurso de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en el Debate General de la Primera Reunión del Comité Preparatorio para la Conferencia de Examen 2020 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Delegación de El Salvador

Viena 2 de mayo de 2017

Señor presidente:

1. Tengo el honor de hablar en nombre de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Permítame en primer lugar, felicitarlo por asumir la Presidencia y agradecer los esfuerzos realizados por usted en la preparación de esta primera reunión del Comité Preparatorio y las consultas organizadas con los diferentes grupos regionales en las distintas sedes. Le aseguro nuestra cooperación para alcanzar un resultado positivo en el camino hacia la Conferencia de Examen en 2020.

Señor presidente:

2. La Conferencia de Examen del TNP en 2020 será la primera luego de la adopción de la Agenda de Desarrollo Sostenible para 2030, que marcará el camino a seguir en el escenario internacional en los próximos años. La región llega especialmente motivada a esta reunión del Comité Preparatorio, reconociendo los esfuerzos que se están llevando a cabo en el contexto multilateral, con el fin de identificar medidas efectivas que será necesario adoptar para establecer y mantener un mundo sin armas nucleares. Estamos en el año del 50 Aniversario del Tratado de Tlatelolco y del inicio de las negociaciones de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación. Sentimos la responsabilidad, en tanto somos la primera Zona densamente poblada que se declaró Libre de Armas Nucleares, de conducir la construcción de un mundo pacífico y más seguro, libre de armas nucleares. En este sentido, destacamos el fructífero intercambio mantenido durante la reunión de Diálogo y Consulta Regional sobre el Tratado de No Proliferación que tuvo lugar en marzo pasado en Santiago de Chile.
3. Los Estados Miembros de la CELAC, han realizado grandes pasos adicionales para reforzar su compromiso hacia la eliminación total de las armas nucleares, inclusive al más alto nivel político. Este compromiso ha sido expresado a través de las Declaraciones Especiales en cada una de las Cumbres de la CELAC: Caracas-Venezuela en 2011, Santiago de Chile en 2013, La Habana-Cuba en 2014, Belén-Costa Rica en 2015, Quito-Ecuador en 2016 y Punta Cana-República Dominicana en 2017; así como en la Declaración Ministerial adoptada el 14 de febrero pasado, en el marco de la conmemoración del 50 Aniversario del Tratado de

Tlatelolco, cuyo texto ha sido presentado como documento de trabajo en este Comité Preparatorio NPT/CONF.2020/PC.I/2.

4. Este compromiso fue reforzado además con la histórica proclamación de la región como una “Zona de Paz”, en la que se reafirma, entre otras cosas, el compromiso de los Estados de la región de continuar promoviendo el desarme nuclear como objetivo prioritario y contribuir con el desarme general y completo, para propiciar el fortalecimiento de la confianza entre las naciones.
5. Recordando la Opinión Consultiva de 1996 de la Corte Internacional de Justicia, los Estados de América Latina y el Caribe reafirman que el uso o la amenaza de uso de las armas nucleares constituye un crimen contra la humanidad y una violación del derecho internacional, incluyendo el derecho internacional humanitario y la Carta de las Naciones Unidas. Reiteramos nuestra profunda preocupación por la amenaza que representa para la humanidad la existencia de armas nucleares, su uso o amenaza de uso, así como, su impacto humanitario, y hacemos hincapié en que las armas nucleares no deben utilizarse en ningún momento y bajo ninguna circunstancia; por lo tanto, la única garantía efectiva contra el uso o amenaza de uso de armas nucleares es su prohibición y total eliminación de manera transparente, verificable e irreversible y dentro de un plazo claramente definido.
6. El impacto humanitario de las armas nucleares suscita grave preocupación en nuestra Comunidad. CELAC hace un llamado a todos los Estados para que aborden este tema en cualquier ocasión en que las armas nucleares sean discutidas, incluyendo a esta Comisión Preparatoria. Encomiamos por lo tanto la organización de las Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares celebradas en Oslo, Nayarit y Viena, por sus deliberaciones y contribuciones al discurso global para obtener un mundo libre de armas nucleares.
7. La CELAC está comprometida con el proceso diplomático multilateral para la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante para la prohibición y eliminación de las armas nucleares, de una manera transparente, irreversible y verificable, dentro de un marco temporal multilateralmente acordado. Tal instrumento es una medida necesaria sobre desarme nuclear y contribuiría a cumplir la obligación de los Estados Partes del TNP como establece el artículo VI del Tratado. En este sentido nos congratulamos con la celebración de la primera sesión de la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares y conduzca a su total eliminación, bajo la presidencia de la Embajadora Elayne Whyte, de Costa Rica.
8. A la espera de la prohibición y eliminación completa de las armas nucleares, la CELAC aboga por la negociación y adopción de un instrumento universal y jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad en el menor plazo posible. Es interés legítimo de los Estados que no poseen armas nucleares, que incluye a todos los de nuestra región, a recibir garantías inequívocas y jurídicamente vinculantes por parte de los Estados Nuclearmente Armados contra el uso y la amenaza de uso de estas armas.

Señor presidente:

9. Reafirmamos el compromiso de nuestros Estados con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y la plena aplicación de sus tres pilares fundamentales: el desarme nuclear, la no proliferación y el uso pacífico de la energía nuclear.
10. La CELAC enfatiza la importancia de alcanzar la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares y, por lo tanto, insta a los Estados que no lo hayan hecho, a adherirse al Tratado como Estados No Nucleares, y urge a los Estados Poseedores de Armas Nucleares a cumplir con los compromisos asumidos en virtud del Artículo VI del Tratado.
11. La Comunidad toma nota de las reducciones en los arsenales nucleares realizadas por algunos de los Estados Nuclearmente Armados en el pasado. Sin embargo, reducciones adicionales y aceleradas hacia la eliminación de todas las armas nucleares, sin importar su tipo o ubicación, de una manera completa, transparente, verificable e irreversible, por parte de todos los Estados Nuclearmente Armados y bajo estricto control internacional, son imperativos con el fin de fomentar confianza. Existe la necesidad urgente de desarrollar capacidades adecuadas y eficientes de verificación del desarme nuclear y acuerdos multilaterales jurídicamente vinculantes de verificación. En razón de su mandato, el OIEA está bien posicionado para jugar un papel de liderazgo en este proceso.
12. Refirmamos el derecho inalienable de los Estados a desarrollar, producir y hacer uso de la energía nuclear sin discriminación ni dobles estándares y de conformidad con los Artículos I, II, III y IV del TNP. Reiteramos el compromiso de todos los Estados Partes del Tratado de facilitar la participación en el intercambio más completo posible de equipos, materiales e información científica y tecnológica para el uso pacífico de la energía nuclear.

Señor presidente:

13. El establecimiento de Zonas Libres de Armas Nucleares internacionalmente reconocidas, sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región interesada, fortalece la paz y seguridad internacionales, así como el régimen de no proliferación, y constituye una contribución importante para el objetivo del desarme nuclear.
14. El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), como “órgano especializado de la región para articular posiciones comunes y trabajos conjuntos en materia de desarme nuclear” son un importante patrimonio de la comunidad internacional, y a su vez, un referente político, jurídico e institucional en la creación de otras zonas libres de armas nucleares.

15. La región insta a los Estados poseedores de armas nucleares que emitieron declaraciones interpretativas a los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco, contrarias al espíritu del Tratado, a examinarlas en conjunto con el OPANAL, con el objetivo de revisar o suprimir las mismas a fin de brindar plenas e inequívocas garantías de seguridad a los Estados que integran la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, así como a respetar el carácter militarmente desnuclearizado de la región.
16. Lamentamos el fracaso en celebrar la Conferencia Internacional para el establecimiento en el Medio Oriente de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. La Comunidad recuerda que la convocatoria a esta Conferencia es una parte importante e integral del documento final de la Conferencia de Examen de 2010. Instamos a que esta Conferencia se realice lo más pronto posible. Además de ser una contribución importante para el desarme nuclear, la Comunidad está firmemente convencida que el establecimiento de dicha zona representa un paso trascendental hacia un proceso de paz en la región del Medio Oriente y contribuiría al cumplimiento de los compromisos asumidos en la Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010.

Sr. Presidente:

17. Reiteramos la importancia y urgencia de la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (TPCEN) e instamos a aquellos Estados del Anexo II del Tratado, cuya ratificación es imprescindible para que entre en vigor, a que aceleren el proceso de firma y/o ratificación de dicho instrumento sin mayor dilación. Insistimos en que todos los Estados deben abstenerse de efectuar ensayos nucleares, otras explosiones nucleares, o cualquier otro ensayo no explosivo relevante, incluidos los experimentos sub-críticos y los que se realizan mediante simulaciones para fines de desarrollo y perfeccionamiento de las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. Tales acciones van en contra del objetivo y los propósitos del régimen de desarme y no proliferación nucleares, las obligaciones y provisiones consignadas en el Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como contra el espíritu y letra del TPCEN, socavando de este modo su impacto como medida de desarme nuclear.
18. La comunidad reitera su llamado a los Estados, en particular a los Estados Nuclearmente Armados, a que eliminen el papel de las armas nucleares en sus doctrinas, políticas de seguridad y estrategias militares. También alentamos a reducir el nivel de alerta operacional de estas armas. Del mismo modo, instamos a los países que se han adherido a políticas de disuasión nuclear extendida en alianzas militares basadas en armas nucleares a instrumentar políticas que les permitan eliminar su dependencia de las armas nucleares de otros Estados,



en concordancia con los objetivos de la Carta de la ONU y las obligaciones contraídas en el marco del TNP.

19. En lo relacionado con salvaguardias y verificación, la Comunidad subraya el trabajo que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) realice de conformidad con su Estatuto y los acuerdos de salvaguardias. La CELAC recuerda que el Estatuto del OIEA enfatiza que el Organismo está autorizado a establecer y aplicar salvaguardias destinadas a asegurar que los materiales fisionables especiales y otros, así como los servicios, equipo, instalaciones e información suministrados por el Organismo, o a petición suya, bajo su dirección o control, no sean utilizados de modo que contribuyan a fines militares; y hacer extensiva la aplicación de salvaguardias, a petición de las Partes, a cualquier arreglo bilateral o multilateral, o a petición de un Estado, a cualquiera de las actividades de ese Estado en el campo de la energía atómica.
20. Adicionalmente, el estatuto del OIEA subraya que en cumplimiento de sus funciones, el Organismo conducirá sus actividades de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas en la promoción de la paz y la cooperación internacional, de conformidad con las políticas de la Organización en la promoción del establecimiento del desarme mundial bajo salvaguardias y de acuerdo con cualquier convenio internacional acordado en el cumplimiento de estas políticas.

Señor presidente:

21. Deseo concluir, reafirmando el compromiso de los Estados Miembros de la CELAC con los objetivos del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares y con un resultado satisfactorio en su Conferencia de Examen en 2020. Ello se ve reflejado en la pronta atención dedicada a la alta responsabilidad que le corresponde a nuestro Grupo, en quien recaerá la presidencia de la Conferencia, que llevó de forma expedita al endoso unánime del Embajador Rafael Mariano Grossi de Argentina. Esperamos que prontamente se cumplan los restantes pasos para hacer oficial esta designación, que entendemos contribuirá al trabajo con continuidad y compromiso que tenemos frente a nosotros para poder cumplir las altas expectativas depositadas por nuestras sociedades en este proceso de revisión.

Muchas gracias.